

REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DEL JUEGO SMS-CONTENIDO “kölbi te da la Casa y muchos premios más”

DEL ORGANIZADOR DEL JUEGO

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con el juego SMS-contenido “kölbi te da la Casa y muchos premios más”, en adelante denominado “Juego” son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, cédula jurídica 4-000-042139, en adelante “ICE”. Por su parte, los derechos de autor del portal de contenido y juegos son propiedad exclusiva de Silver Solutions S.A., cédula jurídica 3-101-580136 en adelante “Silver”.

Artículo 2: El presente reglamento de requisitos y condiciones del Juego, en adelante denominado “reglamento”, establece las reglas para participar en el Juego que realiza el ICE entre los clientes y usuarios, de los servicios de telefonía móvil, según los términos descritos en el presente reglamento.

Artículo 3: La vigencia del Juego es por tiempo limitado, iniciando el 04 de junio 2024 y finalizando el 01 de octubre del 2024.

Artículo 4: Para efectos del presente reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los premios del juego SMS-contenido “kölbi te da la Casa y muchos premios más”, serán entregados, únicamente, a los titulares o personas autorizadas por los titulares de los servicios telefónicos a través de los cuales están participando.



DE LA PARTICIPACIÓN DEL JUEGO

Artículo 5: Participan en el Juego:

- 5.1** Todos aquellos clientes y usuarios físicos del servicio de telefonía móvil que pertenezcan a la comunidad de la red kölbi y que se encuentren al día en el pago de todos los servicios de telecomunicaciones contratados con el ICE y se suscriban al Juego.
- 5.2** Participan todos aquellos clientes y usuarios físicos mayores de edad, que cuenten con servicio kölbi de telefonía móvil activo y que deseen recibir información mediante servicios sms contenido, enviando mensajes de texto a un número corto bajo suscripción.
- 5.3** No podrán participar, ni ser ganadores, las personas jurídicas.
- 5.4** No podrán participar los números de teléfono móvil de los clientes fallecidos de previo a su inicio, por lo que serán excluidos en caso de salir favorecidos. En el caso de que el cliente titular hubiese fallecido durante el periodo de vigencia del Juego y exista un beneficiario registrado en los sistemas corporativos del ICE, éste será quien se encuentra legitimado para retirar el premio. De no existir beneficiario registrado en dichos sistemas el ICE dispondrá a su entera discreción del premio, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.
- 5.5** No podrán participar, ni ser ganadores, los empleados de Silver Solution S.A. y sus familiares hasta segundo grado de afinidad y consanguinidad.
- 5.6** No podrán participar los empleados del ICE; que pertenezcan al proceso Desarrollo de Productos y Servicios Masivos, los cuales participaron en forma directa o



indirecta en la elaboración y negociación y su Reglamento. Se exceptúan de esta limitación, los familiares de las personas indicadas anteriormente que deseen participar, siempre y cuando sean los titulares de los servicios a través del cual están participando en la suscripción.

DE LAS MECÁNICAS DE SUSCRIPCIÓN

Artículo 6: Los clientes y usuarios kölbi, podrán suscribirse y participar bajo las siguientes mecánicas:

6.1 Mecánica de suscripción mediante SMS:

Los clientes y usuarios que envíen un mensaje de texto con la palabra Si o Acepto al código corto 2555.

6.2 Mecánica de suscripción por medio WEB:

Los clientes y usuarios que estén navegando en Internet y vean publicidad digital del Juego, al dar click en la imagen publicitaria será direccionado a una página web en la cual se le brindan los términos y condiciones de la suscripción y link al reglamento.

En caso de que el usuario esté navegando en internet desde una computadora o tablet se le mostrará en la página web un mensaje indicándole que debe enviar un mensaje de texto con la palabra Acepto al código 2555 para suscribirse; si está navegando desde su teléfono móvil deberá aceptar los términos y condiciones en la página web, dar click al botón SUSCRIBIR y se abrirá la sesión sms de su teléfono móvil con un mensaje de texto al código 2555 y con la palabra Acepto predefinida, para que lo envíe y así completar el proceso de suscripción.

6.3 Mecánica de suscripción mediante mensajes Sat Push:

A los clientes y usuarios que han autorizado recibir información de los servicios de kölbi, se les enviarán invitaciones para suscribirse mediante mensajes vía SAT PUSH, que consiste en dos pantallas con mensajes emergentes, la primera incluye información del servicio y contiene las opciones Aceptar/Si o Cancelar/No.

En caso de que los clientes y usuarios elijan Aceptar/Si se desplegará la segunda pantalla con un mensaje de confirmación a la suscripción, igualmente con las opciones de Aceptar/Si o Cancelar/No.

En caso de que los clientes y usuarios seleccionen Aceptar/Si en esta segunda pantalla, se suscribirá al servicio.

En caso de que los clientes y usuarios seleccionen Cancelar/No en cualquiera de las dos pantallas, se cancelará el Sat Push y no quedará suscrito al Juego.

A los clientes y usuarios que elijan la opción "Cancelar/No", es posible que el teléfono les emita otra pantalla con la pregunta DESEA SALIR?, por lo que se debe presionar sobre dicha frase para salir definitivamente.

6.4 Una vez suscrito ya sea por SMS, Web o Sat Push, recibirá en su teléfono un SMS sin costo del código 2555 dándole la bienvenida, indicándole la periodicidad de la suscripción, manera de cancelar la suscripción, precio y el link para ver el reglamento y recibirá diariamente un SMS del código 2555, que contiene un link para ingresar al portal web.

6.5 Participación por premios:

Una vez suscritos los clientes y usuarios al Juego, por cada cobro efectivo del SMS que reciba del código 2555, además de permitirle jugar en un portal web, participa por los premios descritos en el Artículo 16 de este reglamento.

DEL CONTENIDO

Artículo 7: Los clientes y usuarios que se suscriban recibirán un sms diario con un link que lo direcciona al portal web, en donde podrá ingresar al juego.

Contenido del Portal Web:

Dentro del Portal habrá una sección donde se pueden encontrar 2 diferentes juegos.

El portal de juegos contará con:

1. Juego Rally, en donde el objetivo es lograr la mayor cantidad de puntos en el tiempo establecido, tocando únicamente el botón de color verde que vaya apareciendo en la pantalla. La dificultad incrementará según los niveles.
2. Juego Camino a Casa: El jugador va en una moto camino a casa, donde encontrará obstáculos y premios que hará que tenga más puntos y pueda ganar. Al final de los 7 niveles podrás llegar a casa.

Ruleta: Diario se darán 3 precios por medio de la Ruleta kölbí, por lo cual podrá el cliente ser uno de esos ganadores, después de jugar los juegos del portal.

CONDICIONES DE LAS MECÁNICAS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 8: Para la mecánica descrita en este reglamento aplican las siguientes condiciones:



- 8.1** El cobro de la suscripción se realizará diariamente mediante un SMS desde el código 2555 con precio diario de ₡285 IVAI por mensaje.
- 8.2** Los mensajes que los clientes o usuarios envíen al código corto 2555 para cancelar la suscripción al servicio no tendrán precio adicional, salvo los ₡3,021 IVAI del SMS normal.
- 8.3** Los clientes y usuarios que participen en el Juego deberán enviar los mensajes de texto vía SMS, en el siguiente formato: pueden ser mayúsculas o minúsculas, no puede llevar tilde, diéresis, la letra "ñ", signos de exclamación, de interrogación ni comillas.
- 8.4** Los clientes y usuarios podrán cancelar la suscripción enviando cualquiera de las siguientes palabras: "salir", "no", "baja" y "cancelar", al código 2555. Para lo cual recibirán un SMS desde el código 2555 confirmando que ha cancelado su suscripción. En caso de no recibir la confirmación de forma inmediata, debe repetir el proceso.
- 8.5** Todo cliente y usuario que se suscriba al Juego, acepta entender y someterse en todos sus extremos a todas las bases, términos y condiciones de este Reglamento y del Juego; así como los cambios en el reglamento que pudiesen suscitarse durante la vigencia del mismo y que serán notificados a través del sitio web www.kolbi.cr.
- 8.6** Una vez finalizada la vigencia del Juego todos los clientes y usuarios que participaron se mantendrán suscritos, participando por un nuevo plan de premios y continuará el cobro del sms del código 2555, hasta que cancelen la suscripción. Para tales efectos recibirán un mensaje de texto avisándoles sobre la finalización del Juego y en donde además se indica la forma de cancelar la suscripción.



8.7 Los clientes y usuarios prepago deberán contar con recargas suficientes para cancelar el valor total de la suscripción diariamente; de lo contrario no podrá continuar su participación hasta contar con saldo y cobro exitoso, y los servicios post-pago se obligan a cancelar el valor total del servicio en las facturas respectivas que se generan a partir de la suscripción.

8.8 Además de las palabras indicadas para registro "Sí o Acepto", el sistema podrá reconocer los términos "ok", "alta" o "satsi", para la suscripción. El no utilizar alguna de estas palabras impedirá la suscripción del cliente y usuario en el servicio.

8.9 El consumo de datos móviles por ingresar y utilizar el portal del Juego dependerá de su uso y cuyo costo será cubierto por el cliente o usuario.

DESIGNACIÓN DE GANADORES

Artículo 9: La designación de los ganadores se llevará a cabo de la siguiente manera:

9.1 Premios diarios dentro del juego:

El portal de juegos habilitará una Ruleta de recompensas, con premios diarios de recargas de ₡2.000 colones.

9.2 Premios mensuales

Los clientes que estén suscritos, por recibir el MT de cobro diario del código 2555 y que ingresen al portal y hayan jugado podrán participar por los siguientes premios:

- 12 tarjetas de regalo por ₡500 000 cada una en el Walmart, que se distribuirán 4 por mes, a partir del segundo mes de la promoción.



Fecha del sorteo	Premio
04/7/2024	4 tarjetas de regalo por 500 mil colones
05/8/2024	4 tarjetas de regalo por 500 mil colones
04/9/2024	4 tarjetas de regalo por 500 mil colones

La selección de los finalistas para las tarjetas de regalo de ₡500 000, se realizará aleatoriamente entre todos los clientes y usuarios suscritos, activos en el juego o que hayan jugado, al día de la selección de ganadores.

9.3 Premios finales

La designación de los ganadores, fecha y la distribución del premio final, será de la siguiente manera:

Fecha del sorteo	Premio
04/10/2024	1 ganador de una casa 1 ganador de una moto BMW

La selección de los finalistas para la moto y la casa se realizará aleatoriamente entre todos los clientes y usuarios suscritos, activos en el juego y que hayan jugado, al día de la selección de ganadores.

Artículo 10: La selección de los finalistas de los premios mensuales y final descritos en el artículo 9.2, 9.3 y condicionado a lo descrito en el artículo 14 de este reglamento, se realizará en presencia de dos testigos del ICE y un testigo de Silver, se verificará que estén al día con las obligaciones económicas con el ICE y que califican como finalistas.



Artículo 11: Una vez seleccionados los finalistas de los premios descritos en el artículo 9.2 y 9.3 la designación del ganador se realizará a través de llamadas telefónicas en las que se formulará una pregunta, para lo cual deberán contestar en forma correcta en un plazo máximo de treinta (30) segundos, para que el cliente titular o usuario sea acreedor del premio.

Artículo 12: Para cada uno de los finalistas el ICE realizará un máximo de tres (3) intentos de llamada. De no poder completar esta llamada se iniciará con una nueva llamada al siguiente finalista de la lista.

Artículo 13: Posterior a la realización de la designación de los ganadores definido en el Reglamento, el ICE publicará la lista de los ganadores en la página web www.kolbi.cr.

Artículo 14: La entrega efectiva de los premios se realizará en los términos establecidos en Artículo 18 del presente Reglamento.

Artículo 15: Los clientes y usuarios podrán ganar los premios descritos en el artículo 9.2, una sola vez durante la vigencia del Juego, esto, aunque participen con diferentes servicios telefónicos a su nombre.

DE LOS PREMIOS Y LOS GANADORES

Artículo 16: Las características de los premios establecidos en el Juego, son las siguientes:

16.1 Recargas de ₡2000:

Total: 360 recargas

Cantidad de recargas por día: 3



16.2 Doce (12) tarjetas de regalo para comprar en Walmart de quinientos mil colones (¢500 000) cada una.

- Pueden ser utilizadas en los supermercados: Palí, Maxi Palí, Walmart y Más x Menos a nivel nacional.
- Son canjeables en cualquiera de los productos de tienda y farmacias (que pertenezcan a la corporación).
- Se pueden utilizar hasta agotar el saldo o antes del vencimiento de la tarjeta.
- Son al portador.
- El monto asignado es en colones.

16.3 Los premios finales son una casa para el primer ganador y una moto para el segundo ganador, con las siguientes características:

Casa

- Ubicada en el Condominio San Rafael, dirección 2 kilómetros al Sur del Walmart de San Sebastián.
- MODELO B+, dos habitaciones, un parqueo, 70 metros cuadrados en total, segunda planta.

Amenidades:

- Piscina
- Rancho
- Áreas Verdes
- Seguridad 24/7

***Cuota condominal es de ¢50.000 mil colones mensuales, no se incluye como parte del premio.**

Moto BMW

- Modelo: G310 R
- Año: 2024
- Cilindrada: 313CC
- Caballaje: 34 CV
- Torque: 28 Nm



- Tanque: 11.5 L
- Color Negra.
- Se incluye marchamo 2024 y traspaso.
- No incluye seguro.

Serán entregados de forma presencial.

Artículo 17: Para efectos del presente reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los premios serán entregados únicamente a los titulares del servicio telefónico suscrito o a las personas que estos autoricen, para lo cual será requisito indispensable estar al día con el pago de todas sus obligaciones con el ICE Telecomunicaciones al momento de retirar el premio, o bien mantener su línea kölbi prepago activa a más tardar el día de la selección de los ganadores y entrega del premio, en todo caso, el ICE se reserva el derecho de verificar en sus sistemas que los ganadores hayan cumplido con dichas condiciones.

Artículo 18: El lugar y fecha de entrega de los premios será el que se defina por el ICE previa coordinación con el ganador.

Artículo 19: El plazo máximo para retirar los premios será de 10 días hábiles a partir del día en que se les comunique a los ganadores, después de esta fecha caducará el derecho para reclamar el premio y se entenderá para todos los efectos legales que el titular del servicio renuncia al mismo.

Artículo 20: En la eventualidad que los premios definidos en el presente reglamento no puedan ser entregados al cliente o usuario del servicio de telefonía móvil kölbi debidamente autorizado, por cualquier incumplimiento atribuible a éste o a las disposiciones contenidas en este reglamento, el ICE dispondrá del premio a su entera discreción, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.



RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 21: De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente Reglamento, el ICE y Silver son los únicos organizadores del Juego. En este sentido, no se harán responsables por los daños y perjuicios ocasionados en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas en los que se haga referencia a este Juego.

Artículo 22: Los participantes entienden y aceptan que el envío y recepción de mensajes de texto mediante código corto será posible si el terminal móvil de los clientes o usuarios presentan las siguientes condiciones tecnológicas que permitan su recepción: a) Estar dentro del área de cobertura; b) Mantener la terminal encendida y c) Mantener espacio en la memoria de la terminal o de la tarjeta SIM para el almacenamiento del contenido.

Artículo 23: Todos aquellos clientes y usuarios que deseen participar en el presente Juego, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas de suscripción descritas en este Reglamento, se obligan a someterse a este en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 24: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo del Juego, el cual será suspendido en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a este Juego, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 25: El Juego está sujeto a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:



- 25.1** Cualquier situación anormal que se presente eventualmente con el Juego y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense, de acuerdo con las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, así como, los criterios comerciales o estratégicos aplicables, propiciando alcanzar los mejores intereses para el ICE y el resguardo de los derechos de los clientes.
- 25.2** Los clientes deberán mantener actualizado en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes que participen de este Juego aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.
- 25.3** El cliente o usuario autorizado del servicio telefónico que resulte ganador deberá firmar un documento de recibido conforme de la entrega del premio.
- 25.4** El ICE no se hará responsable por accidentes, enfermedades, muertes o gastos médicos por una mala manipulación de los premios que se produzcan a partir del retiro, disfrute y otras actividades desarrolladas por el cliente titular o usuario del servicio que resulte ganador del premio. Adicionalmente, aceptan expresamente que la responsabilidad del ICE se limita únicamente a la entrega del premio, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los

efectos que directa o indirectamente puedan derivarse de este Juego, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

- 25.5** Si se demuestra que una persona disfruta del premio por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del premio asignado al cliente titular o usuario del servicio en cuestión.
- 25.6** El ICE se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Juego, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, entre otros.
- 25.7** Si algún participante no acepta los términos y condiciones del presente Reglamento, el ICE no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio, así como de los cargos que se pudieran generar por la participación de los clientes y usuarios.
- 25.8** Ni el ICE ni Silver cubrirán los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento.
- 25.9** El ganador, al firmar el documento de constancia de entrega de premios manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad al ICE y a Silver. Una vez recibido el premio de conformidad, ni el ICE ni Silver responderán por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no les sean imputables.
- 25.10** El costo de cualquier documentación ajena que deban hacer los ganadores para poder retirar o disfrutar del premio, corre por cuenta de cada uno de ellos.

- 25.11** No se podrá utilizar el premio de forma ilegal, ni en contra de las buenas costumbres, o que de alguna forma denigre o desprestigie las marcas del ICE o de Silver.
- 25.12** Cada ganador deberá cumplir con las leyes de Costa Rica y con las instrucciones que reciban de parte del ICE o de quienes participen en la prestación de cualquier porción del premio. Deberá además comportarse en forma respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del premio. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados.
- 25.13** Los premios son indivisibles, intransferibles y no negociables. Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.
- 25.14** En caso de no cumplir con estos requisitos, el ICE se reserva el derecho de dejar sin efecto la entrega o acreditación del premio correspondiente.
- 25.15** Los clientes y usuarios que participan en el Juego aceptan y entienden que con el solo hecho de realizar la mecánica de participación en el Juego, autorizan al ICE a enviar toda clase de información, sea o no del mismo Juego.
- 25.16** El ICE y Silver no asumirán responsabilidad alguna por acciones u omisiones del cliente y usuario del premio, que conlleven la imposibilidad de su disfrute, tal es el caso de asuntos legales o judiciales, documentos de identificación vencidos o cualquier otro impedimento que limite el retiro del premio.

Artículo 26: Sobre derechos de imagen.

26.1 El hecho de participar en el Juego implica el consentimiento al ICE de manera irrevocable de los participantes a que su nombre, voz e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general, en todo material de divulgación de las actividades del Juego, como entrega, recibo y disfrute del premio, testimoniales, ya sea durante el plazo del Juego o una vez vencido el mismo, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuales se tienen por cedidos sólo para efectos de divulgación de resultados del Juego.

Artículo 27: Para evitar delitos de falsedad ideológica, el retiro de los premios por parte de personas físicas será un acto personalísimo.

27.1 El cliente titular o usuario del servicio que resulte ganador, para retirar el premio respectivo deberá, de previo, cumplir con los siguientes requisitos:

- Los costarricenses deberán presentarse con su cédula de identidad vigente y en buen estado.
- Los extranjeros deberán presentarse con su cédula de residencia vigente o su pasaporte vigente, ambos en buen estado.
- Caso contrario, cuando la persona que retira el premio no es el cliente titular del servicio, deberá presentar una autorización debidamente firmada, acompañada de una fotocopia del documento de identificación del titular del servicio, y el respectivo documento de identificación vigente y en buen estado de la persona autorizada, el cual debe ser emitido por las instituciones gubernamentales nacionales competentes.

- El cliente del servicio prepago que resulte favorecido con algún premio de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento deberá encontrarse dentro de la base de datos del registro de usuarios prepago de la SUTEL, que está ubicada en la página web www.registroprepago.sutel.go.cr.

27.2 En la eventualidad de que resulte favorecido un servicio móvil cuyo cliente se encuentre fallecido durante el periodo del Juego, el beneficiario podrá apersonarse para hacer valer los derechos correspondientes.

27.3 En caso de que los datos suministrados por el participante sean incorrectos, inválidos o falsos, el ICE se reserva el derecho de excluir a ese participante.

27.4 Una vez entregado el Premio, el ganador será responsable por el uso que le dé.

27.5 En caso de que el ganador no cumpla con los requisitos descritos en este reglamento, el ICE se reserva el derecho de dejar sin efecto la entrega o acreditación del premio correspondiente.

Artículo 28: El ICE se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias al Juego, o políticas relacionadas con la selección de ganadores. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página web www.kolbi.cr.

Artículo 29: La atención de las consultas respectivas del Juego se pueden realizar a los ejecutivos de atención en Agencias, tiendas kölbi, centro de atención telefónica 1193, redes sociales kölbi y www.kolbi.cr.

Artículo 30: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio web www.kolbi.cr.

Derechos reservados 2024. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, Dirección Desarrollo Comercial. La mecánica y derechos contenidos en el presente reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.